



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE TEATRO PARA NIÑOS Y NIÑAS EN LA ESCUELA DESDE OCTUBRE DE 2014 A MAYO DE 2015

En la ciudad de Huesca a 29 de octubre de 2014, reunidos de una parte Ana Alos López, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, asistida por el Secretario General, José María Chapín Blanco y de otra Virginia López Cortés, como representante de la AMYPA C. Santa Ana.

EXPONEN

Su interés en colaborar para el desarrollo del programa de formación teatral para niños y niñas de la ciudad de Huesca a través de los talleres de teatro en la Escuela. Talleres que suponen el inicio del juego dramático y del desarrollo de la capacidad expresiva de las niñas y niños y cuyos **objetivos son:**

- Iniciar a los niños y niñas de la ciudad en el mundo del teatro y el juego dramático.
- Desarrollar capacidades de expresión e interpretación.
- Mejorar la responsabilidad, el respeto y la tolerancia.
- Disfrutar de forma de forma lúdica y saludable.

Por lo que acuerdan la puesta en marcha de esta colaboración con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Huesca apoyará la realización de los talleres de teatro propuestos por la AMYPA C. Santa Ana, hasta un número de 2, con la financiación del 50% de su coste, establecido para el curso 2014/2015 en 268 euros/mes/grupo. Lo que supone una aportación del Ayuntamiento de Huesca para esta AMYPA y para este curso de un total de: 2.144 €. Los gastos subvencionables serán exclusivamente los relacionados con la facturación por parte de la empresa que imparte los talleres.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones

SEGUNDA.- El Ayuntamiento tramitará el pago de la parte proporcional correspondiente a los meses de octubre a diciembre de su aportación a cada AMYPA tras la presentación de la justificación correspondiente a estos



AYUNTAMIENTO DE HUESCA

primeros meses (facturas y recibos de pago originales de octubre, noviembre y diciembre). Esta primera justificación deberá presentarse antes del 10 de febrero de 2015 como plazo máximo, en función de los grupos concedidos.

El pago del resto se tramitará previa presentación de la justificación y evaluación conjunta correspondiente al desarrollo de la actividad, para lo que se establece un plazo máximo hasta el 30 de julio de 2015.

Para las justificaciones deberán presentarse los siguientes documentos:

- Cuenta justificativa del gasto realizado según documento adjunto.
- Justificantes de los gastos realizados (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente). Si se presentan copias, deberán ir acompañadas del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del Ayuntamiento.
- Justificantes de pago efectivo de los gastos (justificante bancario o recibí firmado por el receptor, que deberá incluir el D.N.I. y el importe percibido). Si se presentan copias, deberán ir acompañadas del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del Ayuntamiento.
- Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con indicación de su importe y procedencia.

La no justificación de los gastos en los términos arriba expuestos supondrá que no se abonará la subvención a la entidad o el reintegro del importe, si por alguna razón, ya se hubiera abonado.

Los gastos superiores a 600€ sólo podrán ser justificados mediante factura y justificante bancario del pago, salvo en aquellos supuestos excepcionales que deberán ser apreciados por los servicios técnicos municipales en que los se justifique la imposibilidad de acreditar el pago por este medio.

TERCERA.- El AMYPA abonará el 100% directamente a la empresa contra facturas mensuales.

CUARTA.- El AMYPA garantiza la instalación adecuada para el desarrollo de la actividad.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

QUINTA.- Los talleres se realizan en horario extraescolar, durante 2 horas semanales a lo largo de todo el curso escolar, de octubre a mayo.

SEXTA.- Cada grupo contará con un máximo de 15 participantes por grupo de edades lo más homogéneas posibles. En caso de haber personas con necesidades especiales, este número debe reducirse.

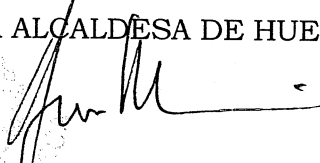
SÉPTIMA.- Este convenio tiene vigencia hasta el 30 de julio de 2015

OCTAVA.- El incumplimiento de este Convenio por parte de la Amypa C. Santa Ana, llevará aparejado para la misma la pérdida de los derechos, que se recogen en este convenio.

NOVENA.- Las partes se someten a los juzgados y tribunales que ejerzan la competencia en el territorio del municipio de Huesca.


La firma del presente convenio por parte del interesado conllevará la autorización al Ayuntamiento de Huesca para recabar los certificados de situación de deuda del solicitante, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además se recabarán certificados de la situación de deuda ante la Hacienda Municipal.

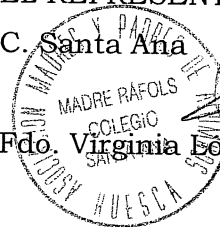
LA ALCALDESA DE HUESCA


Fdo. Ana Alos López

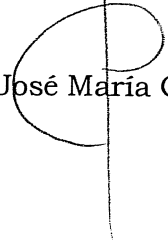
EL REPRESENTANTE DE LA AMYPA

C. Santa Ana


Fdo. Virginia López Cortés



EL SECRETARIO GENERAL


Fdo. José María Chapín Blanco